

RESOLUCIÓN NÚMERO **0382**^{DE} 26 JUN 2026

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 2 del Decreto 658 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1159 del 12 de noviembre de 2025, se nombró a **RUTH MARTIZA QUEVEDO FIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.446.633 en el empleo de **Viceministro, Código 0020**, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Que, a través del formato de novedades de personal GTH-F-19, le fue autorizado a **RUTH MARTIZA QUEVEDO FIQUE** los siguientes días de permisos:

- El día 30 de junio de 2026 por ser jurado de votación el 31 de mayo y 21 de junio de la misma anualidad.
- El día 2 de julio de 2026 día de la familia de primer semestre 2026.
- El día 3 de julio de 2026 permiso remunerado de un (1) día.

Que, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del su cargo.

Resolución No.

0382

del **26 JUN 2026**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que, en consideración a lo anterior, y con el fin de dar continuidad al servicio, se hace necesario encargar a **NATASHA VALENTINA GARZON YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 35.535.072, titular del empleo de **Directora Técnica, Código 0100, Grado 22** de la Dirección de Política y Regulación, de la planta de personal del Ministerio, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 12 del 13 de enero de 2026.

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, el 13 de agosto de 2025, **NATASHA VALENTINA GARZON YEPES**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Viceministro, Código 0020**, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a **NATASHA VALENTINA GARZON YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 35.535.072, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, en el empleo de **Viceministro, Código 0020**, del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, durante los permisos otorgados a **RUTH MARTIZA QUEVEDO FIQUE** los días 30 de junio, 1 2 y 3 de julio de 2026.

Parágrafo: El presente encargo se dará por finalizado en el evento en que **RUTH MARTIZA QUEVEDO FIQUE**, deba reintegrarse a sus funciones antes de la fecha prevista.

Artículo 2. El presente encargo no genera reconocimiento de diferencia salarial de que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a **NATASHA VALENTINA GARZON YEPES** y **RUTH MARTIZA QUEVEDO FIQUE**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

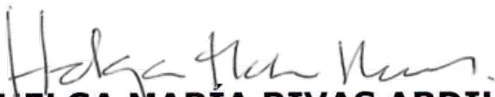
Resolución No. **0382** del **26 JUN 2026**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 JUN 2026**

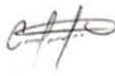

HELGA MARIA RIVAS ARDILA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Mary Andrea Arévalo Moreno 
Contratista - Grupo de Talento Humano.

Revisó:
Germán Castellanos Briceño 
Profesional Especializado - GTH

Revisó:
Diana Paola Pérez Lozano
Contratista Secretaria General 

Aprobó:
Cesar Augusto Agudelo Oses 
Coordinador - Grupo de Talento Humano
(A)

Luis Roberto Cruz González 
Secretario General

